

GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA  
Dirección de Planificación Urbana y Rural

Requisitos para **aprobación de planos arquitectónicos**:

- a. Copia del Certificado de Afectación y Licencia Urbanística (Línea de Fábrica) vigente o del Certificado de Uso y Ocupación del Suelo Rural.
- b. Planos Arquitectónicos o urbanísticos en original y una copia, a escala legible en formato INEN A0, A1, A2 debidamente encarpetados, con el respectivo croquis de ubicación a escala y suscrito por el profesional a cargo del estudio.
- c. Para el caso de edificaciones superiores a tres pisos se exigirá un Estudio Estructural debidamente suscrito por un Ingeniero Civil o profesional especialista en la rama como responsable del diseño. La de cubierta se considerará como una planta, cuando la losa sea plana.
- d. Estudio Eléctrico aprobado por la Empresa Eléctrica Local. Se solicitará en toda edificación que supere los 250 m<sup>2</sup> de construcción y/o en proyectos que requieran más de dos medidores.
- e. Estudio contra incendios de la edificación, aprobado por el Cuerpo de Bomberos del Cantón, en los casos que exige la Ley de Defensa Contra Incendios y los Reglamentos relacionados con el tema.
- f. Estudios Especiales relacionados con instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas, electrónicas, de comunicaciones, ambientales u otros que por la naturaleza y complejidad del proyecto arquitectónico ameriten ser presentados, para lo cual la Dirección de Planificación Urbana y Rural establecerá la necesidad de su presentación para la aprobación del proyecto definitivo.
- g. El Estudio de Impacto Ambiental se realizará para las edificaciones que superen los cuatro pisos o los 1.000 metros cuadrados de construcción, o para aquellos proyectos que por disposición de las normativas ambientales así como por disposiciones de las Ordenanzas correspondientes, relacionadas o no con la necesidad de verificación de compatibilidad de uso y ocupación del suelo en el sector de planeamiento o en el que se encuentran o pretendan implantarse, deban ser sometidos a procesos de evaluación ambiental. El Estudio será aprobado por la Unidad de Gestión Ambiental.
- h. En el caso de proyectos arquitectónicos de edificaciones con usos diferentes a vivienda, o de usos de vivienda y que requieran de los estudios establecidos en el presente artículo, se presentará el anteproyecto en la Dirección de Planificación Urbana y Rural incluido el requisito establecido en el literal a) para la revisión. Una vez revisado dicho anteproyecto se adjuntará al mismo los estudios que le fuere pertinente.

Con relación a los proyectos urbanísticos y de división de terrenos se sujetará a las disposiciones establecidas en la "Ordenanza Sustitutiva que Regula la Formulación, Aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento y Reestructuración de Predios en las Áreas Urbanas del Cantón Gualaquiza y de Fraccionamiento de Predios Rústicos.